

RESOLUCIÓN Nº: 2050/17.-
Ramallo, 06 de julio de 2017

VISTO:

El exponencial aumento de las tarifas de los servicios públicos esenciales: luz, gas y otros, autorizados por el Poder Ejecutivo Nacional para el año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que los servicios públicos mencionados son indispensables para garantizar el derecho a la salud y la vida digna, y que están expresamente comprendidos dentro de los derechos humanos de la ONU;

Que los aumentos de los Servicios Públicos Esenciales autorizados para el año en curso, en algunos casos alcanzan hasta un 250%, sumados a los desmesurados incrementos ya ocurridos en el año 2016;

Que los usuarios de la provincia de buenos aires, en el año 2016 sufrieron un aumento en las tarifas eléctricos del 500% sin haber variado el consumo; en el caso del servicio del gas el incremento de los que menos consumen fue del 230%;

Que estos aumentos son superiores al ingreso salarial primordiales e irremplazables, por lo que la falta de acceso a los mismo por el avance indiscriminado de los aumentos, impacta en la calidad de vida de la población de manera drástica; casi inhumana;

Que los afectados por los aumentos de tarifas no son solamente los usuarios residenciales, sino que abarca un abanico mayor entre los cuales están: clubes de barrio, centros culturales, comedores, sindicatos y Pymes, entre otros;

Que resulta necesario una intervención del Estado y los organismos de control en pos de regular los aumentos desmedidos a que se hace referencia;

Que cada vez son más las familias de nuestro distrito que no pueden pagar sus facturas, como así también los comercios; los más pequeños que se ven obligados a cerrar y en otros a restringir empleos, lo que indica mas desocupación;

Que los clubes e instituciones intermedias se debaten en disyuntivas, sin limitar sus actividades o endeudarse;

Que esto muestra a las claras que las actividades importantes que se llevan a cabo se ponen cada vez más en riesgo;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase al Gobierno Nacional y Provincial que se declare la EMERGEN-
----- CIA TARIFARIA en materia de Servicios Públicos en el Municipio de
Ramallo por el lapso de un año (1 año).-----

ARTÍCULO 2º) Solicítase al Ejecutivo Provincial y Nacional, la suspensión de los aumen -
----- tos tarifarios durante el plazo de vigencia según lo expresado en el
Artículo 1º.-----

ARTÍCULO 1º) Notifícase de la presente a todos los Honorables Concejos Deliberantes
----- de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adhieran a la Resolución. ----

ARTÍCULO 1º) Envíase copia al Sr. Ministro de Energía de la Nación y al Sub Secretario
----- de Coordinación de Políticas Tarifarias del Ministerio de Energía y Minería,
Ing. Industrial D. Andrés CHAMBOULEYRON.-----

ARTÍCULO 1º) Envíase copia a todos los medios de comunicación del Distrito de Rama-
----- llo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE JULIO DE 2017.-----